



XVI Conferencia Sanitaria Panamericana

XIV Reunión del Comité Regional



Minneapolis, Minnesota, E.U.A.
Agosto-Septiembre 1962

Tema 3.5 del proyecto de programa

CSP16/18 (Esp.)
6 julio 1962
ORIGINAL: INGLÉS

FONDO ROTATORIO DE EMERGENCIA

El Consejo Directivo, en su III Reunión, aprobó una resolución por la que se creó el Fondo Rotatorio de Emergencia, al que se asignó la cantidad de \$50,000, para que la Oficina pudiera proporcionar ayuda inmediata a los Países Miembros en casos de problemas sanitarios de emergencia. Los reembolsos a este Fondo se habían de hacer mediante los pagos efectuados por los países que recibieran estos servicios de emergencia, o bien mediante pagos realizados, por orden del Comité Ejecutivo, con cargo a los fondos generales de la Oficina. Se dispuso que el Comité Ejecutivo y el Consejo Directivo fueran informados del uso de dichos fondos.

De acuerdo con lo establecido por esta resolución, se han efectuado compras de emergencia a solicitud de los Gobiernos. El Informe Financiero del Director, correspondiente al año 1961, (Documento Oficial No. 39), refleja las operaciones efectuadas por encargo de los distintos Gobiernos, así como el estado del Fondo a fin de dicho año. A continuación figura información complementaria sobre las actividades llevadas a cabo en 1962 y el estado del Fondo el 30 de junio del presente año.

	Saldo el 1º de enero de 1962	Cantidades gastadas desde el 1º de enero de 1962	Reembolsos desde el 1º de enero de 1962	Saldo el 30 de junio de 1962
	\$	\$	\$	\$
Brasil	-	10,430	-	10,430
Bolivia	920	-	920	-
Chile	2,050	1,556	-	3,606
Nicaragua	2,503	5	2,508	-
Perú	-	59	-	59
Rep. Dominicana	-	20	-	20
Venezuela	-	15	-	15
Total	5,473	12,085	3,428	14,130

ESTADO DEL FONDO EL 30 DE JUNIO DE 1962

Efectivo en cuenta bancaria	\$ 35,870.00
Cuentas pendientes de cobro	14,130.00
Monto autorizado	<u>\$ 50,000.00</u>

El Director desea informar, además, de que ha autorizado el uso del Fondo Rotatorio de Emergencia, para adquirir con carácter de urgencia, a solicitud de los Gobiernos que a continuación se indican, los productos siguientes:

Gobierno de Cuba: 210 libras de ácido hidrocianico	\$ 442.00
Gobierno de Chile: 400 Ml. células de riñón de mono	345.00
Gobierno de Guatemala: 100,000 tabletas de estriocnina	1,150.00
Gobierno de Nicaragua: 2,000 frascos de 7.5 cc de vacuna antidiftérica, antitetánica y antipertúsica	880.00
Gobierno de la Rep. Dominicana: 1,500 dosis de vacuna antirrábica	3,600.00
Gobierno de la Rep. Dominicana: 10,000 tabletas de estriocnina	220.00
	<hr/>
	\$ 6,637.00
	<hr/> <hr/>

Teniendo en cuenta estas obligaciones contraídas, el saldo del Fondo disponible para nuevas compras el 30 de junio de 1962, ascendía aproximadamente a \$29,233.00.